

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . .	75 pesetas
Seis meses . . . . .	40 »
Tres » . . . . .	21 »

Ejemplar: 1,00      Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y Territorio de Africa sujetos a la legislación Peninsular a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado* Artículo 1.º del Código Civil.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 150 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . .	80 pesetas
Seis meses . . . . .	42 »
Tres » . . . . .	22 »

PAGO ADELANTADO

## GOBIERNO CIVIL

En el «Boletín Oficial del Estado», número 190, correspondiente al día 9 del actual, se publica el siguiente anuncio:

«En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad por oposición directa, turno único, la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintidós años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
  - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años, como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
  - b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros de Investigaciones Científicas.
  - b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.
  - c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.
  - d) Tener reconocido el derecho

a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubiesen pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en que no concuerdan ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada, en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración o declaración jurada indicada en la condición décima.
- e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.
- f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.
- g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.
- h) Las aspirantes tendrán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para

que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de junio de 1950.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 11 de julio de 1950.

El Gobernador Civil,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

## Diputación Provincial

### Concurso de destajos.

La Sección de Gobierno Permanente de esta Corporación, en sesión de 22 de junio próximo pasado, acordó a unciar concurso de destajos para la ejecución de las obras que a continuación se expresan:

Obras de construcción del camino vecinal de Villaescusa la Solana a la carretera de Quintanapalla a las inmediaciones de Uzquiza.

Obras que comprende este destajo: 583'12 metros lineales de explanación y cimentación de un pontón modelo número 7 para el perfil 39-40.

Importe del presupuesto de ejecución por administración de las obras que abarca el proyecto, pesetas 110.022'93.

Id. id. id. de las que comprende este destajo, 46.075'52 pesetas.

Depósito provisional, 2.200'45 pesetas.

Fianza definitiva, 4.400'90 id.

El plazo para la presentación de proposiciones es de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de la clase 6.ª y el suplemento, más un timbre provincial de peseta, se presentarán en la Secretaría de la Diputación, Negociado de Obras, todos los días laborables durante las horas de oficina, hasta las 12 horas del día en que finalice el plazo.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil a las 12 horas, en el Salón de Actos del Palacio provincial.

El destajista asume la obligación de ejecutar todas las obras que abarca el proyecto con la misma baja que se obtuviere en el primer destajo.

Serán de cuenta del mismo todos los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo del contrato.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### Modelo.

Don...., vecino de...., con domicilio en la calle de...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día.... de julio de 1950 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación; mediante concurso de destajos sucesivos, de las obras de construcción del camino vecinal de Villaescusa la Solana a la carretera de Quintanapalla a las inmediaciones de Uzquiza, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con una baja sobre el presupuesto de ejecución por administración (tanto por ciento, en letra).

También se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus obreros y empleados, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por las disposiciones y organismos competentes.

Asimismo se compromete a realizar, por escrito, con los trabajadores que han de ocuparse en dichas obras, el contrato de trabajo, en la forma y plazo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

...a...de...de 1950. (Firma del proponente).

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 11 de julio de 1950.—El Presidente, Honorato Martín Cobos

#### Subasta para la construcción de casas-viviendas para Maestros

Aprobados por la Superioridad los oportunos proyectos, en virtud del consorcio entre el Estado y la Excm. Diputación, para la construcción de edificios escolares y viviendas para los Maestros; esta Corporación ha acordado anunciar la subasta de las obras que a continuación se expresan:

Una casa-vivienda para Maestro en el pueblo de Quintanilla la Ojeda, (Ayuntamiento de Junta de Río de Losa).

Otra casa-vivienda para Maestro en el pueblo de Quintanaentrepeñas (Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria).

Presupuesto de contrata de cada una de las dos casas-viviendas: 79.511'34 pesetas.

Depósito provisional para tomar parte en la subasta: 1.590'22 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de subasta.

La subasta se llevará a cabo con arreglo al Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, aplicable a los provinciales.

El plazo para la presentación de pliegos de proposiciones será el de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Cada proposición se referirá a una sola obra.

El proyecto, presupuesto detallado y pliegos de condiciones fa-

cultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, Negociado de Cultura.

Serán de cuenta del contratista la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y cuantos dimanen de la celebración de este contrato.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### MODELO

Don...., vecino de...., provisto de los datos personales en documentación adjunta, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día.... y de las bases y condiciones técnicas, económicas y administrativas que han de regir la subasta y ejecución de las obras de construcción de una casa-vivienda para Maestro en...., se compromete a realizarlas con arreglo a dichas bases y condiciones, con una rebaja del (tanto por ciento, en letra) sobre el presupuesto de contrata.

También se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus obreros y empleados, tanto por jornada como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por las disposiciones y organismos competentes.

Asimismo se compromete a realizar, por escrito, con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

...a...de...de... (fecha en letra).— (Firma del proponente).

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 11 de julio de 1950.—El Presidente, Honorato Martín Cobos

#### Providencias Judiciales

##### Briviesca

D. Alejandro Corniero Suárez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por D. Juan Campos González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, contra D. Justo Izquierdo Madrigal, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Roa de Duero, sobre reclamación de cantidad, se embargaron, tasaron y sacan a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, como de la propiedad del demandado, los bienes siguientes:

1.º Un aparato de radio, marca «Telefunken», de cuatro lámparas, en buen estado y con su voltímetro, que fué tasado en la cantidad de 2.500 pesetas.

2.º Una máquina de coser, marca «Singer», nueva, n.º 1, 4502836, valorada en 2.000 pesetas.

3.º Una tierra en Carra-Olmédillo, sita en el término municipal de Roa, de una fanega de sembradura, linda S. herederos de Gregorio Sanz, N. Manuel Rioja y E. viuda de Ricardo Ribota, fué valorada en 1.500 pesetas.

La subasta de dichos bienes tendrá lugar en las salas de audiencia de los Juzgados de primera instancia de esta ciudad de Briviesca y de Roa de Duero, simultáneamente, el día 17 de agosto, a las once horas,

debiendo advertirse que se sacan a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma será necesario depositar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación de aquellos bienes; que no existen títulos de propiedad en cuanto a la finca embargada; que los inmuebles se hallan en poder del propio ejecutado, en donde podrán ser examinados por los interesados; que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes, caso de existir en cuanto al inmueble, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Dado en Briviesca a 4 de julio de 1950.—Alejandro Corniero Suárez.—El Secretario, ilegible.

#### Miranda de Ebro

##### EDICTO

D. Antonio Gómez Reino, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita declaración de herederos abintestato de D. Alejandro Cuesta Cereceda, nacido en San Millán de San Zadornil, el día 9 de febrero de 1888, hijo de Pedro y de María, Cura Párroco y que falleció en Criales, Ayuntamiento de Junta de la Cerca, vecino de esta ciudad, a instancia de su sobrino D. Gregorio Cuesta Tobalina, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Zadornil, reclamando la herencia su hermana de vínculo sencillo, Juliana Cuesta Salazar y sus sobrinos Emiliana Catalina, Leovigilda y el Gregorio Cuesta Tobalina, hijo de su otro medio hermano, Justo Cuesta Salazar, lo que se hace saber, a fin de los que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, en el plazo de treinta días.

Dado en Miranda de Ebro a 28 de junio de 1950.—El Juez de primera instancia, Antonio Gómez Reino.—El Secretario, P. S., Francisco Sánchez.

#### Anuncios Oficiales

##### Alcaldía de Junta de Traslaloma

Formado por la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo del año en curso, se encuentra de manifiesto al público en estas oficinas durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren justas.

Junta de Traslaloma 4 de julio de 1950.—El Alcalde, Juan Villarán.

##### Hermanidad Sindical de Belbimbre.

Terminada la confección del repartimiento, sobre aprovechamiento de pastos y rastrojeras, correspondiente al primer semestre del año actual, se halla expuesto el mismo al público, en la Secretaría de la Hermanidad, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Belbimbre 2 de julio de 1950.—El Jefe de la Hermanidad, Luis Lezcano.—El Secretario contador, Lorenzo Gutiérrez.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Miranda de Ebro

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, tomado en sesión plenaria celebrada el día 21 del pasado mes de junio, se sacan a subasta las obras de pavimentación de la calzada de la calle de D. Saturnino Rubio, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cuarenta y seis mil cuatrocientas veintinueve pesetas con ochenta y ocho céntimos (46.29'88) con arreglo al proyecto y pliego de condiciones facultativas y administrativas que se hallan expuestas al público en el Negociado de Obras de este Municipio, por espacio de veinte días, a contar del siguiente en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro 8 de julio de 1950.—El Alcalde, Luis de Juana.

### Parque de Intendencia de Burgos

Necesitando este Parque adquirir por gestión directa para sus atenciones y las de los depósitos afectos, así como para la 1.ª y 8.ª Regiones, paja de trigo para pienso, leña de segunda clase, debidamente troceada para cocinas y rajada para hornos, sal común, así como carbón vegetal de primera clase (de las características señaladas en la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 6, de 6 de enero del año en curso), se invita a la presentación de ofertas, hasta las doce horas del día 26 del mes en curso, pudiendo presentarlas, debidamente documentadas, indistintamente, en la Dirección General de Servicios (Jefatura de los Servicios de Intendencia, Madrid) o bien en este Parque.

Los artículos serán puestos dentro de los almacenes del Parque y Depósitos, por cuenta de los abastecedores, libres de todo gasto para el Estado.

En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.

Burgos 8 de julio de 1950.—El Teniente Coronel Director.

### Fernández - Villa Hermanos

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872

COMPRA-VENTA DE VALORES

Pago de cupones - Depósitos

Caja de Ahorros

INTERESES QUE ABONA:

En libretas ordinarias. . . . . 2 % anual

En imposiciones a 6 meses 2'50 % »

En imposiciones a un año. 3 % »

En c/c a la vista. . . . . 1 % »

1

# F. URRACA OCULISTA

DE LAS CLINICAS DE BARRANTES

CRUZ ROJA

MÉDICA BURGALESA

Y HOSPITAL PROVINCIAL

LAIN-CALVO, 18-TELÉFONO 1311